ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN **Modalidad Mínima Cuantía**	
INFORMACION GENERAL	
FECHA: 20/01/2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Obando, Valle del Cauca, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI _X__ NO___ NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI _X__ NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA ____

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Obando – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Obando en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

CONTRATACIONES ANTERIORES:

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A PRECIO UNITARIO, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS	

2025130	DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA.	$38.578.995
201962	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR RURAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE MOLINA, EL PLEITO, JUAN DIAZ, VILLARODAS, SAN ISIDRO Y VEREDAS ALEDAÑAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA.	$158.498.343
202429	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A PRECIO UNITARIO, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA.	$ 34.017.425
2025142	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1.210.18.02 2888, FIRMADO CON EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	$ 156.887.852

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
MNSEMCPSTE-2685-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA ZONA RURAL Y LA POBLACION CON CAPACIDADES ESPECIALES DE LA ZONA URBANA	$381.447.009
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2480181		
SAMC001DE2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A PRECIO UNITARIO, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA ESCOLAR RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	$ 393.329.900
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7651335		
REST-LP-008-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS RUTAS DE LAS VEREDAS LOS MEDIOS, SAN JORGE, SARDINATA, FLORESTA, CANEY MEDIO Y CANEY BAJO - AGUALLLANOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	$330.996.780

	ECHAVARRIA; VEREDAS: MEDIOS DOS, SAN CARLOS, FLORESTA, VEGA GRANDE, SARDINATA, CANEY BAJO, BALCONES BAJO Y CHOAPAL DE LA SEDE DE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META	
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2473892		

El municipio de Obando, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones de transporte a las empresas (se anexan cotizaciones):

Empresa	**Valor a Precio Unitario**
COOETRANSALCA LTDA	$ 2.703.105
TRAESCAR	$ 2.703.105

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Obando, en su Plan de Desarrollo 2024-2027 “amor por lo nuestro”, tiene contemplado en el eje “Obando con cobertura y equidad de la educación preescolar, básica y media”, sector “Educación”, el programa “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”, meta “Servicio de apoyo al transporte escolar”, igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones del 2026, aprobado mediante Resolución No 005 del 06 de enero del 2026, se tiene programado contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes de la zona rural, matriculados en las instituciones educativas oficiales, el cual está codificado así:

Códigos UNSPSC	78111800
Nombre:	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

El Municipio de Obando, como ente territorial, entendiendo la Institución de la Educación como una de las obligaciones constitucionales, debe garantizar a sus asociados el derecho de educación y tener como objetivo primordial mantener y ampliar la cobertura educativa, a fin de garantizar la no deserción escolar y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes en el sector rural. Por ello tiene como meta el “Servicio de apoyo al transporte escolar, garantizando la cobertura y el cumplimiento oportuno, cómodo y seguro del transporte escolar en el Municipio” garantizando así que todos los estudiantes, independientemente de su ubicación geográfica, puedan acceder a los centros educativos de manera segura y promoviendo la equidad en el acceso a la educación ya que muchos estudiantes de la zona rural dependen del transporte escolar para asistir a clases.

teniendo en cuenta que la Carta Política en el artículo 67 establece, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un

año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la ley.

Para la Administración municipal es importante el bienestar de la población estudiantil y la permanencia de estos en las aulas educativas, y para garantizar estos derechos la alcaldía del municipio de Obando -Valle requiere contratar un servicio de transporte escolar para los estudiantes de la zona rural de escasos recursos económicos que por razón de desplazamiento no pueden llegar al plantel educativo, sumado a ello la difícil situación económica que vive hoy la comunidad y los altos precios en el transporte. Es importante anotar, que el Servicio de Transporte Escolar, propicia la seguridad en la asistencia de niños y niñas que por razones de distancia se ven impedidos a adelantar sus estudios elementales para su formación académica inicial. La necesidad también la constituye, el deber legal que le asiste al municipio de Obando - Valle, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública le exige y requiere en lo referente a su competencia.

Es importante resaltar que el Municipio no cuenta con buses escolares de su propiedad para prestar este servicio, por lo que se requiere la implementación de un sistema de transporte para la población estudiantil proveniente del área rural del municipio; tarea que debe ser apoyada por la Alcaldía municipal y que debe ser realizada con el objeto de satisfacer las necesidades de la población estudiantil propiciando así un desarrollo social positivo a dicha población y al municipio, y por otro lado, se incentiva notoriamente a los niños, niñas y adolescentes existentes en el área rural del municipio, hacia la búsqueda de la educación para su superación personal, generando más posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad y el municipio.

De toda la población estudiantil del municipio de Obando, que debe ser atendida con transporte escolar, se ha identificado un número de ciento treinta y nueve (139) estudiantes de la zona rural.

Teniendo en cuenta que la Carta Política en el artículo 67 establece, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la

educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la ley; y el no contar con servicio de transporte ocasionaría un aumento en la deserción escolar por el difícil acceso a las instituciones educativas en la zona rural.

El Municipio de Obando, como ente territorial, entendiendo la Institución de la Educación como una de las obligaciones constitucionales, debe garantizar a sus asociados el derecho de educación y tener como objetivo primordial mantener y ampliar la cobertura educativa, a fin de garantizar la no deserción escolar y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes en el sector rural.

Para la Administración municipal es importante el bienestar de la población estudiantil y la permanencia de estos en las aulas educativas, y dentro de esto para garantizar estos derechos la alcaldía del municipio de Obando, Valle del Cauca, requiere contratar un servicio de transporte escolar para los estudiantes de la zona rural de escasos recursos económicos que por razón de desplazamiento no pueden llegar al plantel educativo. Es importante anotar, que el Servicio de Transporte Escolar, propicia la seguridad en la asistencia de niños y niñas que por razones de distancia se ven impedidos a adelantar sus estudios elementales para su formación académica inicial. La necesidad también la constituye, el deber legal que le asiste al municipio de Obando - Valle, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública le exige y requiere en lo referente a su competencia.

El Municipio no cuenta con buses escolares de su propiedad para prestar este servicio, por lo que se requiere la implementación de un sistema de transporte para la población estudiantil proveniente del área rural del municipio; tarea que debe ser apoyada por la Alcaldía municipal y que debe ser realizada con el objeto de satisfacer las necesidades de la población estudiantil propiciando así un desarrollo social positivo a dicha población y al municipio, y por otro lado, se incentiva notoriamente a los niños, niñas y adolescentes existentes en el área rural del municipio, hacia la búsqueda de la educación para su superación personal, generando más posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad y el municipio.

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas y climáticas del municipio, así como el estado variable de la red vial rural, se identifica la necesidad de prever rutas adicionales de contingencia dentro del contrato de transporte escolar.

Durante las épocas de invierno, las vías de acceso a varios centros poblados y veredas (como es el caso de las rutas Obando - Marcopolis, Machetazo, San José, La esmeralda, Villa Rodas y Obando, Yucatán, Limones, Salem, Sierra Mocha, San Isidro) las cuales presentan deterioro significativo, deslizamientos, encharcamientos y pérdida de transitabilidad, lo que impide la circulación normal de los vehículos destinados al transporte escolar. Adicionalmente, los trabajos de mantenimiento, rehabilitación o intervención en tramos de la red vial pueden generar cierres parciales o totales, obligando a modificar los recorridos habituales. En estos escenarios, se hace

necesario implementar transbordos de estudiantes y habilitar rutas alternas que permitan garantizar la continuidad del servicio y el acceso oportuno de los estudiantes a las instituciones educativas, evitando interrupciones en la prestación del servicio educativo, riesgos para la integridad de los menores y posibles deserciones escolares.

Por lo anterior, se justifica la contratación de dos (2) rutas de contingencia (las rutas Obando - Marcopolis, Machetazo, San José, La esmeralda, Villa Rodas y Obando, Yucatán, Limones, Salem, Sierra Mocha, San Isidro), las cuales serán activadas únicamente cuando las condiciones viales, climáticas o de obra lo requieran, como mecanismo de prevención y respuesta ante situaciones imprevistas que afecten la movilidad escolar.

Esta medida se adopta en cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia y prevención del riesgo en la prestación del servicio público de transporte escolar, garantizando el derecho fundamental a la educación y la seguridad de los estudiantes.

De acuerdo con la Resolución 1.210-03.01-02529 del 29 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el calendario escolar para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca la medida aplica en educación inicial, básica y media, educación superior y los servicios ofrecidos en las Instituciones educativas del municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, razón por la cual se deben atender con transporte escolar a las diferentes instituciones del municipio.

En atención a lo anteriormente expuesto, el municipio de Obando requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar el servicio de transporte escolar dirigido a la población estudiantil rural, por un período de dieciocho (18) días calendario escolar. Esta medida busca garantizar el acceso a la educación y evitar la vulneración de este derecho fundamental en niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas del municipio.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A PRECIO UNITARIO, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA.

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Los estudiantes que requieren el servicio de transporte escolar se encuentran distribuidos según sus veredas de origen y las sedes educativas a las que deben ser trasladados, de la siguiente manera:

A. RUTAS:

ITEM	RUTA	No. carros	No. Estudiantes	Valor ruta por día	No. días
1	Obando - Marcopolis, Machetazo, San José , La esmeralda , Villa Rodas	2	13	$ 492.951	18
2	Sande bajo-Frías - Villa Rodas	1	15	$ 254.011	18
3	Playa Rica-Buenos Aires	1	15	$ 244.058	18
4	El Aguacate -Alto de la Olga-Villa Rodas	1	15	$ 223.669	18
5	Cruces – Obando - Cruce	1	20	$ 233.365	18
6	Juan Días Molina - Pleito-Obando	1	19	$ 300.518	18
7	Chuzo –Limones - Obando	1	12	$ 236.092	18
8	Obando. Yucatán Limones Salem, Sierra Mocha, San Isidro	2	15	$ 492.383	18
9	El Porvenir, Laureles, San Isidro	1	15	$ 226.058	18
TOTAL				$2.703.105	18

Las especificaciones técnicas están contenidas en el decreto 1079 de 2015 y en las normas definidas de seguridad vial y fichas de homologación. Es importante manifestar, que en el medio no se conocen ampliamente las nuevas tecnologías como los vehículos eléctricos y además no se tiene una alta oferta en la región y se carece además de centros de recarga y de suministros para el servicio postventa. Se cuenta entonces con vehículos de servicio especial homologados por el Ministerio de Transporte con combustible fósil como gasolina o diésel.

El proyecto para realizar se basa en las necesidades de los habitantes (población escolar) residentes en las zonas rurales del municipio de Obando Valle, así como en las condiciones socio económicas de las familias.

Con la actualización de empresas habilitadas para la prestación del servicio se garantiza la operación del transporte por medio de vehículos homologados para este tipo de servicio, así como conductores capacitados, de tal forma que se preste un servicio con calidad, oportunidad y eficiencia; no obstante, se debe garantizar por parte del municipio y la Nación, las condiciones de calidad, seguridad y movilidad en las vías.

B. DISPONIBILIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR SUFICIENTE: El contratista deberá disponer de suficientes vehículos que garantice el transporte de todos los estudiantes por cada ruta identificada en el cuadro anterior; los cuales deben estar disponibles en los sitios y horarios que indique la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los días hábiles del calendario escolar 2026 en el municipio de OBANDO, garantizando puntualidad en la recogida de los estudiantes y puntualidad en la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase.
C. PUNTUALIDAD: EL contratista no podrá retrasar la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase con el pretexto que requiere del mismo vehículo para hacer varios viajes, por cuanto debe

disponer de los vehículos suficientes para atender la ruta establecida dependiendo del número de estudiantes a transportar sin generar sobrecupo en los vehículos.
D. Prestar el servicio en el plazo y sitio convenidos.
E. COMODIDAD Y SEGURIDAD: Cada estudiante debe ir sentado en un puesto y no exceder sobrecupo, según figure en la capacidad de pasajeros en la licencia de transito de los vehículos y la tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte.
F. CONDICIÓN DE TIPO DE VEHÍCULOS: Para la zona rural montañosa solo se aceptan camperos en vías sin pavimentar y microbuses hasta de 19 pasajeros en vías pavimentadas.
G. HORARIOS: Ajustarse a los horarios de entrada y salida para los estudiantes de la media técnica de las Instituciones Educativas.
H. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
I. Para esta contratación se requerirá que el oferente cumpla con todas las pólizas de responsabilidad exigidas para los vehículos de transporte escolar.
J. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
K. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
L. Poseer vehículos con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para desarrollar el transporte escolar.
M. Mantener los vehículos en perfecto estado técnico-mecánico.
N. Presentar los vehículos ante la autoridad de tránsito municipal para realizarles una inspección visual antes de iniciar el contrato.
O. Cumplir con las reglas de seguridad, en tal sentido no se estacionará en lugares y sitios prohibidos para el ascenso y descenso de personas, garantizará que no se conduzca en velocidades excesivas, ni estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, ni permitirá el exceso de cupos del vehículo.
P. Garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos incluso en aquellos momentos en que uno o varios presenten problemas técnicos o mecánicos que imposibiliten prestar el servicio.
Q. Realizar una estricta vigilancia sobre la idoneidad, capacidad responsabilidad y buen estado de salud de las personas que a nombre del contratista conducen el vehículo.
R. Los conductores deberán guardar total respeto para con los menores que transportan.
S. No permitir retrasos injustificados en el transporte de los estudiantes, los vehículos deberán recoger a los estudiantes con suficiente tiempo de anticipación.
T. DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR: El contratista garantizará que los conductores de los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato deben tener al día los siguientes documentos:
• Cedula de ciudadanía.
• Licencia de conducción.
• Estar afiliados a seguridad social.
U. DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO: El contratista garantizará que los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato deben tener al día los siguientes documentos:
• Licencia de tránsito.
• Tarjeta de operación.
• SOAT vigentes
• Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente

• Revisión técnico-mecánica al día.
V. Condiciones y Precauciones Básicas de Seguridad: El contratista deberé verificar y garantizar que cada vehículo utilizado para la ejecución del contrato, cumple con las siguientes precauciones básicas de seguridad:
• Tener en el vehículo el equipo completo de carretera.
• Tener en el vehículo el botiquín de primeros auxilios.
• No tanquear el vehículo con estudiantes a bordo.
• No llevar en el vehículo ningún tipo de carga que incomode a los estudiantes.
• No llevar armas u objetos peligrosos.
• No cargar líquidos o elementos combustibles o inflamables.
• No llevar sobre cupo de estudiantes. W. Comportamiento de los conductores: El contratista deberé verificar y garantizar que cada conductor, observe las siguientes normas de comportamiento.
• No conducir en estado de embriaguez.
• No conducir con sueño o avanzado estado de trasnocho.
• No conducir estando enfermo.
• Tratar a los estudiantes con respeto.
• Cumplir con los horarios de recogida en los lugares asignados.
• Estar aseado y vestido decorosamente.

El contratista deberá tener su sede en el municipio o, como máximo, a una distancia de 80 km del Municipio, a nivel nacional, esto se debe a que un desplazamiento diario desde una ubicación a más de 80 km, incrementaría significativamente el costo del servicio de transporte. Además, por razones operativas, es importante considerar que el inicio del servicio está programado para las 06:00 a.m.

Actividad comercial del proponente y clase de vehículos autorizados: Solo se aceptan propuestas de cualquier proponente descrito en los puntos anteriores, siempre y cuando estén autorizados en Colombia por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio Especial o servicio de transporte de pasajeros por carretera y en su capacidad transportadora tengan autorizados vehículos clase campero.

El proponente en su propuesta, debe certificar las anteriores condiciones.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: pagos parciales por el servicio de transporte efectivamente realizado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el servicio prestado autorice el respectivo pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a dieciocho (18) días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Obando Valle del Cauca

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Obando – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($48.658.212) M/CTE

CARGA TRIBUTARIA	
ORDEN MUNICIPAL	
Estampilla Pro anciano	4% - Base 100% antes de IVA
Estampilla Pro cultura	1% - Base 100% antes de IVA
Tasa Deportiva	0,5% - Base 100% antes de IVA
Pro Electrificación Rural	0,5% - Base 100% antes de IVA
Retención Industria y Comercio	1% - Base 100% antes de IVA
Contribución sobre contratos de obra pública	5% - Base 100% antes de IVA contratos de obra
Estampilla pro justicia familiar	2% - (superior a 10 millones)
ORDEN DEPARTAMENTAL	
Estampilla Pro hospital Departamental	1% - Base 100% antes de IVA
Pro universidad del pacifico	0,5%
Retención por contratos de construcción y urbanización	2%

ASPECTOS PRESUPUESTALES

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO

FUENTES DE RECURSOS</td><td>Vigencia Fiscal: 2026
Apropiación Presupuestal afectada:
<table>
<tr><th>Código</th><th>Denominación apropiación</th><th>fuente</th><th>valor</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.006. 2201029</td><td>SGP LI – Servicio de apoyo al transporte escolar.</td><td>1.2.4.3.03</td><td>$48.658.212</td></tr>
<tr><td colspan="4">Proyecto: 2024764970008
Compromiso con la cobertura, calidad y equidad de la educación preescolar básica y media del municipio Obando.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).</td></tr>
<tr><td colspan="2">LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">Teniendo en cuenta los riegos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual, y buscado minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir el Municipio y de Obando – Valle por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato se encuentra pertinente exigir la constitución de garantías, que peritan al Municipio como entidad contratante, en caso de presentarse alguno de los siniestros que ampara, trasladar al garante de la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios ocasionados una vez analizada la complejidad de los trabajos y las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de éste procedimiento de selección, la Secretaría de Educación Municipal, determinó que el componente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá a favor de la entidad, una garantía con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL RESPECTIVO CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del Contrato y (3) años más a partir del recibo definitivo.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO a partir del acta de recibo definitivo y cuatro meses más.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del treinta por ciento (30%) del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del Contrato. En todo caso no puede ser inferior a doscientos (200) SMLMV.

GARANTIA DE SERIEDAD:</td></tr>
</table>

GARANTIA SERIEDAD PARA QUIENES SI ACREDITEN CONDICION DE MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Obando Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

GARANTIA SERIEDAD PARA QUIENES NO ACREDITEN CONDICION DE MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

de la oferta.	Asegurado/Beneficiario: Municipio de Obando. Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los suministros entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificar los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la ejecución contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Medio	Si	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

PROYECTADO POR:	AMAYER DE JESUS MARQUEZ LOPEZ Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana